MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0136-2023-MINEM/DGH

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0184-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0183-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852[1], se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5[2] que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

---

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.
[2] Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3] se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los

[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0136-2023-MINEM/DGH

Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[4] se aprobó el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD[5] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD[6] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD[7] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD[8], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la

[4] Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.
[5] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.
[6] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.
[7] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.
[8] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD[9] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[10] se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD[11] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD[12] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD[13] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD[14] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

---

[9] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.
[10] Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.
[11] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.
[12] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.
[13] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.
[14] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0136-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[15], modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM[16], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD[17] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD[18] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[19], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD[20] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD[21] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales

---

[15] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.
[16] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.
[17] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.
[18] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.
[19] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.
[20] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.
[21] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD[22] se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0184-2023/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0183-2023/MINEM-DGH-FISE del 12 de mayo de 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la primera semana del mes de mayo de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la primera semana del mes de mayo de 2023, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, según los montos consignados en los Informes Técnicos N° 0184-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0183-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos N° 0184-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0183-2023/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

[22] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0136-2023-MINEM/DGH

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos N° 0184-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0183-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

INFORME TÉCNICO Nº 0183-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Azucena Rojas Solis de Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en Lima y Callao – 2023.05.S1

Referencia : Expediente I-10498-2023

Fecha : San Borja, 12 de mayo de 2023

---

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en Lima y Callao, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 01 del mes de mayo de 2023.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 29852[1], que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[4], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

2.5 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, y modificatorias.

2.6 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[6], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[7], que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD[8], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD[9], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD[10], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD[11], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD[12] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

MIQUEN NECIOSUP CIP 130360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[4] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[5] Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.
[9] Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.
[10] Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.
[11] Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[12] Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

3.6 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.

3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

3.9 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

4. ANÁLISIS

4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 130360

4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:

a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017(1)	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018(2)	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019(3)	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020(4)	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

Fuente:
(1) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD
(2) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD
(3) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD
(4) Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.
g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4.5 En el Anexo del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 139360

4.6 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Retención del Fondo de Garantía

LUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y

modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

4.8 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

Penalidades

4.9 De acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4.10 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130369

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 01 del mes de mayo de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas

AZUCENA ROJAS BELIS DE TUYA CIP 90027

bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* del anexo del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la primera semana del mes de mayo de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF

ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS INSTALADORAS GNR Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO[13]

N°	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	68	72,756.10	72,756.10
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	1	1,143.82	1,143.82
3	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	1	1,143.82	1,143.82
	TOTAL	**70**	**75,043.74**	**75,043.74**

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130160

LUCENA ROJAS SOLIS DE LUNA CIP 98027

[13] Fuente: Reporte 2023.05.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"

INFORME TÉCNICO Nº 0184-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Azucena Rojas Solis de Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao– 2023.05.S1

Referencia : Expediente I-10498-2023

Fecha : San Borja, 12 de mayo de 2023

---

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la primera semana del mes de mayo de 2023.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 150360

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 29852[1], Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[3], se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.

2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[4], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 (en adelante PAP 2022) a ejecutarse con recursos del FISE.

2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[6], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 (en adelante PAP 2023) a ejecutarse con recursos del FISE.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[7], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.8 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[8], que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

2.9 Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD[9], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.

2.10 Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD[10], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022.

3. ANTECEDENTES

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 130360

3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

[3] Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[4] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[5] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 23 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[9] Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[10] Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

AZUCENA ROJAS S. CIP 98027

3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.

3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 130360

3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

LUCENA ROJAS POLIS DE TUYA CIP 88027

3.11 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para

uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.13 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.15 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

3.16 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42074

3.17 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios

AZUCENA ROJAS LUIS DE TUYA CIP 88021

para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao".

4.2 Mediante la primera y segunda adenda al Convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con Recursos del FISE, Quinta y Cuarta Convocatoria respectivamente, suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unificaron las zonas en la Concesión de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.

4.3 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instalada por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.4 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.5 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

4.6 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 1
Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

LUCENA ROJAS LOLIS DE TUYA CIP 88027

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2020	01/08/2020	06/04/2021	N° 094-2020-OS/CD

2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 065-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 004-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 083-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 065-2023-OS/CD

Cuadro Nº 2
Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 003-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 066-2023-OS/CD

d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 3
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao[11]

Periodo	Residencial y No Residencial	No Residencial		Residencial	
Mes-Año	Derecho de Conexión en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Construido en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	536.24	662.43
May-2021	230.00	609.79	740.70	547.46	678.37
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	554.93	687.63
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	585.33	725.30
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	590.26	733.08
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	614.47	763.14
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	615.78	764.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	620.86	770.72
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	631.15	783.48
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	633.81	786.80
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90
Abr-2022	279.52	662.76	807.71	596.44	741.38
May-2022[12]	282.33	667.27	814.55	601.22	748.51

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[11] Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural

[12] Periodo del 01 al 06 de mayo

Cuadro Nº 4

Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao[13]

MES-AÑO	Tipo de medidor	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
			Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022[14]	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Junio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Julio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Agosto 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
Setiembre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Octubre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Noviembre 2022	G1.6	280.71	403.61	329.44	297.84	279.14
	G4	280.71	478.04	403.90	372.30	353.56
	G6	280.71	1121.94	---	---	---
Diciembre 2022	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---
Enero 2023	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---

e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42044

4.7 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidos en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 138360

[13] Aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 079-2022-OS/CD y Modificado con Resolución N° 138-2022-OS/CD

[14] Periodo del 07 al 31 de mayo.

d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 5
Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	18/05/2021	25/02/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	26/02/2022	27/05/2022	N° 025-2022-OS/CD
2022	28/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 067-2023-OS/CD

4.8 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.9 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.

4.10 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.

4.11 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por el Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4.12 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 170860

Retención del Fondo de Garantía

4.13 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de

LUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) de producida la mencionada renovación.

4.14 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

Penalidades

4.15 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.

4.16 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la primera semana del mes de mayo de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por el periodo que comprende la primera semana del mes de mayo de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación

LUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 136360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO VIGENTE – RESIDENCIAL [15]

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[16] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	1348	2,225,433.59	44,505.44	2,180,928.15
2	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	103	175,181.28	3,503.42	171,677.86
3	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	90	171,069.02	3,421.38	167,647.64
4	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	86	148,890.96	2,977.66	145,913.30
5	G & H GAS S.A.C.	82	136,005.17	2,719.91	133,285.26
6	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	81	138,294.76	2,765.78	135,528.98
7	OBINGER S.A.C.	74	126,265.55	2,525.19	123,740.36
8	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	66	111,430.19	2,228.58	109,201.61
9	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	62	106,920.24	2,138.28	104,781.96
10	V & D INNOVA S.A.C.	60	119,901.53	2,398.13	117,503.40
11	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	56	97,696.27	1,953.87	95,742.40
12	BEDITEC PERU E.I.R.L.	54	90,706.18	1,814.00	88,892.18
13	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	53	89,153.20	1,782.98	87,370.22
14	LERCH S.A.C.	53	97,052.01	1,941.01	95,111.00
15	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	51	85,911.71	1,718.15	84,193.56
16	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	49	85,248.44	1,704.88	83,543.56
17	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	48	96,414.26	1,928.36	94,485.90
18	GROUP SOLUTEC S.A.C.	48	80,368.26	1,607.26	78,761.00
19	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	46	76,597.62	1,531.82	75,065.80
20	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	46	77,415.47	1,548.23	75,867.24
21	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	46	77,912.57	1,558.17	76,354.40
22	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	44	76,504.15	1,530.01	74,974.14
23	EYM INDUSMEC S.A.C.	42	72,738.66	1,454.70	71,283.96
24	PROVISERVICIOS S.A.C.	40	67,949.81	1,358.93	66,590.88
25	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	39	74,996.82	1,500.00	73,496.82
26	K Y K GAS E.I.R.L	38	64,442.32	1,288.78	63,153.54
27	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	38	68,543.81	1,370.84	67,172.97

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130380

LUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[15] Reporte 2023.05.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

[16] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[16] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
28	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	36	60,233.71	1,204.59	59,029.12
29	EDIFICA PEÑA S.A.C.	36	60,197.09	1,203.85	58,993.24
30	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	36	64,602.36	1,292.00	63,310.36
31	L & K NET S.A.C.	36	62,714.13	1,254.26	61,459.87
32	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	34	64,897.67	1,297.95	63,599.72
33	CRINVER PERU S.A.C.	33	57,169.55	1,143.33	56,026.22
34	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	33	56,576.59	1,131.47	55,445.12
35	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	32	53,459.60	1,069.12	52,390.48
36	INVERSIONES ABD S.A.C.	32	54,469.42	1,089.34	53,380.08
37	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	30	54,089.59	1,081.77	53,007.82
38	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	30	61,332.87	1,226.71	60,106.16
39	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	29	48,806.75	976.09	47,830.66
40	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	29	51,128.32	1,022.52	50,105.80
41	S & Q PERU. S.A.C.	28	46,771.67	935.39	45,836.28
42	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	27	45,004.40	900.04	44,104.36
43	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	27	46,784.68	935.66	45,849.02
44	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	27	46,284.31	925.63	45,358.68
45	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	26	44,478.66	889.53	43,589.13
46	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	26	43,400.79	867.97	42,532.82
47	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	25	42,595.66	851.88	41,743.78
48	CONSTRUGAS PERU S.A.C	25	41,528.00	830.50	40,697.50
49	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	25	41,373.30	827.40	40,545.90
50	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	25	45,660.33	913.19	44,747.14
51	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	25	42,812.47	856.21	41,956.26
52	H & R DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	24	39,727.65	794.49	38,933.16

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NEGOCIOS CIP 130360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TOVA CIP 98027

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[16] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
53	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	24	43,101.72	862.00	42,239.72
54	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	23	40,620.46	812.36	39,808.10
55	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	23	38,746.36	774.90	37,971.46
56	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	22	36,885.21	737.65	36,147.56
57	GNC INGENIEROS SAC	22	37,006.63	740.09	36,266.54
58	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22	37,687.27	753.69	36,933.58
59	OSDAGAS NATURALS.A.C.	22	41,249.59	824.99	40,424.60
60	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	21	43,364.76	867.34	42,497.42
61	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	21	34,945.40	698.86	34,246.54
62	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	20	33,825.96	676.48	33,149.48
63	ECOGREEN C&E S.A.C.	19	34,130.45	682.59	33,447.86
64	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	18	29,000.20	579.98	28,420.22
65	JW INVERSIONES Y SERVICIOS A & B E.I.R.L.	18	29,727.96	594.52	29,133.44
66	MASIGAS PROYECTOS S.A.C.	18	29,931.10	598.58	29,332.52
67	SERENGAS PERU S.A.C.	18	30,395.20	607.88	29,787.32
68	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	16	27,088.66	541.74	26,546.92
69	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	16	28,106.53	562.12	27,544.41
70	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	15	24,916.80	498.30	24,418.50
71	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	15	25,442.36	508.82	24,933.54
72	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	14	23,116.45	462.29	22,654.16
73	JETMEN PERU S.A.C.	14	22,981.80	459.60	22,522.20
74	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	14	24,911.89	498.21	24,413.68
75	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	14	24,849.78	496.98	24,352.80
76	CAMISEA ENERGY S.A.C.	13	21,548.15	430.93	21,117.22
77	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	13	21,997.01	439.91	21,557.10
78	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	13	21,997.01	439.91	21,557.10
79	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	13	23,343.59	466.85	22,876.74
80	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	12	21,811.43	436.21	21,375.22
81	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	12	20,057.20	401.12	19,656.08

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

AZUCENA ROJAS SONS DE TUYA CIP 98027

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[16] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
82	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	12	20,892.81	417.85	20,474.96
83	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	12	16,036.45	320.69	15,715.76
84	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	12	21,249.08	424.96	20,824.12
85	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	11	18,411.55	368.21	18,043.34
86	COFAVP S.A.C.	10	17,060.06	341.18	16,718.88
87	CRUZ PERU GAS S.A.C.	10	16,456.50	329.10	16,127.40
88	INGENIERIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADA S.A.C.	10	18,329.29	366.57	17,962.72
89	INSTITUTO BENSA INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	10	16,082.52	321.65	15,760.87
90	JFJ GROUP E.I.R.L.	10	16,403.42	328.05	16,075.37
91	REINTECSA SAC	10	17,028.27	340.55	16,687.72
92	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	10	16,765.90	335.30	16,430.60
93	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	10	14,994.97	299.87	14,695.10
94	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	9	14,923.98	298.47	14,625.51
95	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	8	13,411.00	268.22	13,142.78
96	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	8	13,614.06	272.26	13,341.80
97	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	8	11,917.51	238.35	11,679.16
98	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	8	14,000.81	280.01	13,720.80
99	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	8	14,743.83	294.87	14,448.96
100	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	7	10,992.85	219.84	10,773.01
101	ARIVAL S.A.C.	7	12,295.64	245.90	12,049.74
102	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	7	12,200.46	244.00	11,956.46
103	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	7	11,266.47	225.31	11,041.16
104	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	7	13,020.83	260.41	12,760.42
105	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C - INPROREDES GAS PERU S.A.C	7	11,519.55	230.37	11,289.18
106	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	7	12,649.32	252.98	12,396.34
107	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	7	11,610.65	232.21	11,378.44
108	CORPORACION SABRERA S.A.C.	6	10,028.60	200.56	9,828.04
109	DUOONE PROJECTS S.A.C.	6	10,260.65	205.21	10,055.44
110	FIANQU E.I.R.L.	6	9,376.60	187.52	9,189.08
111	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	6	9,951.25	199.01	9,752.24

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 130360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[16] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
112	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	6	10,477.46	209.54	10,267.92
113	EIG INGEGAS S.A.C.	5	8,228.25	164.55	8,063.70
114	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	5	7,877.28	157.53	7,719.75
115	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	5	8,754.46	175.08	8,579.38
116	PROYECTOS BAER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5	8,228.25	164.55	8,063.70
117	VYM GESPRO S.A.C.	5	6,473.40	129.45	6,343.95
118	ANTVIA INGENIERÍA & PROYECTOS E.I.R.L.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
119	CONSTRUCTORA FJTD S.G S.R.L.	4	7,108.81	142.17	6,966.64
120	CPP-COMPAÑÍA PANAMERICANA DE PROYECTOS S.A.C.	4	7,480.32	149.60	7,330.72
121	GAS TEC PERU E.I.R.L.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
122	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	4	7,031.46	140.62	6,890.84
123	ENERTIKA E.I.R.L.	3	5,091.65	101.83	4,989.82
124	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	3	4,936.95	98.73	4,838.22
125	SERVICIOS DE INGENIERIA,LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	3	5,014.30	100.28	4,914.02
126	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	3	5,014.30	100.28	4,914.02
127	VIGARMON S.R.L.	3	5,385.81	107.71	5,278.10
128	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	2	3,368.65	67.37	3,301.28
129	GRIM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	2	3,559.49	71.19	3,488.30
130	HP INGENIERIA TOTAL S.A.C	2	3,291.30	65.82	3,225.48
131	TAMOIN PERU S.A.C.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
132	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
133	CERTIGAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	1	1,913.84	38.28	1,875.56
134	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
135	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
136	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	1	1,645.65	32.91	1,612.74
137	GRUPO DAG PERU S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
138	MADETECH PERU S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
139	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
140	VENTOCILLA ENERGIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
		4423	**7,554,607.47**	**151,084.49**	**7,403,522.98**

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL ÑIQUEN NECIOSUP CIP 180260

LUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO RESIDENCIAL [17]

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	14	41,061.06	821.23	40,239.83
2	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	8	16,818.57	336.35	16,482.22
3	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	8	17,518.26	350.36	17,167.90
4	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	7	16,191.44	323.81	15,867.63
5	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	4	7,820.60	156.40	7,664.20
6	INSTITUTO BENSA INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	3	5,865.45	117.30	5,748.15
7	OBINGER S.A.C.	3	5,942.80	118.85	5,823.95
8	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	3	5,749.11	114.98	5,634.13
9	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	2	6,543.01	130.86	6,412.15
10	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	2	3,987.65	79.75	3,907.90
11	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	2	3,910.30	78.20	3,832.10
12	CONSTRUGAS PERU S.A.C	2	5,272.48	105.44	5,167.04
13	CRINVER PERU S.A.C.	2	6,288.00	125.76	6,162.24
14	EYM INDUSMEC S.A.C.	2	4,995.21	99.91	4,895.30
15	G & H GAS S.A.C.	2	6,134.04	122.68	6,011.36
16	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	2	4,591.39	91.82	4,499.57
17	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	2	7,261.19	145.23	7,115.96
18	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	2	5,087.67	101.75	4,985.92
19	PROVISERVICIOS S.A.C.	2	6,264.61	125.29	6,139.32
20	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
21	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
22	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
23	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	1	4,309.46	86.19	4,223.27
24	ECOGREEN C&E S.A.C.	1	2,436.31	48.73	2,387.58
25	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL RIQUEA CIP 120360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUPIA CIP 98027

[17] Reporte 2023.05.S1 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

[18] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
26	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	1	3,040.05	60.80	2,979.25
27	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
28	ENERTIKA E.I.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
29	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	1	2,636.24	52.72	2,583.52
30	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
31	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	1	3,774.34	75.49	3,698.85
32	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
33	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	1	3,040.05	60.80	2,979.25
34	OSDAGAS NATURALS.A.C.	1	3,575.35	71.51	3,503.84
35	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	1	3,209.87	64.20	3,145.67
36	TAMOIN PERU S.A.C.	1	1,843.64	36.87	1,806.77
37	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
38	VYM GESPRO S.A.C.	1	1,579.24	31.58	1,547.66
	TOTAL	**91**	**225,111.79**	**4,502.12**	**220,609.67**

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE LIMA Y CALLAO – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL [19]

N°	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	761	201,533.69	272,237.58	473,771.27
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	91	23,778.74	41,865.70	65,644.44
		TOTAL	**852**	**225,312.43**	**314,103.28**	**539,415.71**

ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO – MONTANTES [20]

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención[21] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	MULTIFAMILIAR KAMPU	64,045.81	1,280.92	62,764.89
2	INGECOL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	CONDOMINIO SANTA ROSA	46,160.23	923.20	45,237.03
3	ARIVAL S.A.C.	REPUBLICA DE PORTUGAL 375	15,112.58	302.25	14,810.33
4	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	MULTIFAMILIAR IQUIQUE 434	13,819.97	276.40	13,543.57

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

[19] Reporte 2023.05.S1 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[20] Fuente: Reporte 2023.05.S1 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[21] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención[21] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
5	ARIVAL S.A.C.	MERCADO VIRGEN DEL CARMEN	13,414.73	268.29	13,146.44
6	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	RESIDENCIAL SAN ANDRES	8,867.19	177.34	8,689.85
7	V & D INNOVA S.A.C.	MULTIFAMILIAR ZORRITOS BLOQUE 2	6,771.93	135.44	6,636.49
8	VYM GESPRO S.A.C.	QUINTA JUSTO PASTOR	4,897.01	97.94	4,799.07
		TOTAL	**173,089.45**	**3,461.78**	**169,627.67**

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

NOEL NIQUEN NECIOSUP CIP 130360

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027